En sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el G. P. Navarra Suma ha presentado la proposición de Ley Foral por la que se deroga la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local de Navarra (10-19/PRO-00013).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral por la que se deroga la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local de Navarra en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**2.º** Remitir la referida proposición de ley foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento.

Pamplona, 2 de septiembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proposición de Ley Foral por la que se deroga la Ley Foral 4/2019,   
de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local de Navarra

PREÁMBULO

El mapa local de Navarra es un antiguo problema subyacente desde tiempos pretéritos. La excesiva atomización de este mapa local, compuesto por 272 municipios y 346 concejos, ha venido complicando su gestión, de forma que todos los partidos del arco parlamentario han coincidido en la necesidad de abordar una reforma del mismo, reforma que debe partir de un necesario consenso entre los grupos de la Cámara que permita su estabilidad.

En la pasada legislatura el Gobierno de Navarra presentó un proyecto de Ley Foral de reforma del mapa local, que se convirtió posteriormente en la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local de Navarra, que ha adolecido de dicho consenso, al no contar con el respaldo de casi la mitad de la Cámara.

Esta falta de consenso se debe al hecho de que la reforma produce un debilitamiento de los Ayuntamientos y Concejos en detrimento de las Comarcas que puede llevar a su desaparición y que además es susceptible de generar una pérdida de la autonomía local, así como al hecho de que no se establezca un sistema financiero acorde con los principios de suficiencia financiera, sostenibilidad presupuestaria, solidaridad y equilibrio territorial.

Además, la Ley Foral 4/2019 se opone frontalmente al principio de subsidiariedad, en virtud del cual a la ciudadanía debe prestarles los servicios la Administración más cercana.

Por ello, es necesario que la norma recién aprobada sea derogada y que se sustituya por otra que sea acorde, desde el consenso, con dichos principios y que en definitiva sirva para solucionar la problemática de la Administración Local de Navarra.

**Artículo único.**

Se deroga la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local de Navarra.

**Disposición transitoria única.** Normativa de aplicación y procedimientos iniciados.

1. En tanto no se apruebe una nueva Ley Foral de reforma de la Administración Local de Navarra, volverá a ser de aplicación la normativa vigente en el momento de la entrada en vigor de la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local de Navarra.

2. En su caso, los procedimientos administrativos iniciados conforme a la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y que no hayan recibido resolución definitiva, serán resueltos de conformidad con la normativa anteriormente vigente a su entrada en vigor.

**Disposición final única.** Entrada en vigor.

Esta ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.